

Edicto 10385/2012, de procedencia AYUNTAMIENTO (Alhaurín de la Torre), publicado en el Boletín nº 157 del 14 de agosto de 2012:

Alhaurín de la Torre
Anuncio

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 8 de junio de 2012, aprobó inicialmente la ordenanza reguladora del precio público por actividades musicales. Publicado anuncio en el BOP de Málaga número 120, de 22 de junio de 2012, no se han presentado alegaciones en el periodo de exposición pública, por lo que se entiende definitivamente aprobado dicho reglamento, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO
POR ACTIVIDADES MUSICALES****Artículo 1. Concepto**

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la realización de las actividades musicales diversas que preste.

Artículo 2. Obligados al pago

Estarán obligados al pago del precio público quienes se benefician de los servicios o actividades municipales prestados o realizados por este Ayuntamiento.

Artículo 3. Pago de los precios públicos

1. La obligación de pago del precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de cualquiera de las actividades musicales municipales.
2. El pago del precio público se efectuará con antelación a la prestación del servicio o la participación en la actividad en dos modalidades: las mensualidades mediante domiciliación bancaria en los plazos de remesa que se establezcan con una quincena de antelación, y el resto mediante autoliquidación siendo imprescindible la acreditación de su pago para la inscripción.
3. El impago en el plazo establecido del precio público de una actividad periódica será motivo de baja automática como usuario de la actividad, con independencia del cobro en ejecutiva del mismo. Dicha baja implicará la renovación de la matrícula si se quisiese seguir ejerciendo la actividad dentro del curso.
4. Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente. No procediendo a su devolución cuando la falta de la prestación efectiva de la actividad sea imputable al solicitante interesado.

Artículo 4. Cuantía (en euros con impuestos excluidos)

1. La cuantía del precio público será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.
2. Las tarifas de estos precios públicos son las que se relacionan a continuación:

MATRICULA CURSO EMPADRONADOS NO EMPADRONADOS

PREINSCRIPCIÓN 40 60

RENOVACIÓN DENTRO CURSO 20 30

A. TARIFAS GENERALES

ACTIVIDAD PAGO MENSUAL PAGO SEMANAL

INSTRUMENTO 35

MÚSICAY MOVIMIENTO 25

LENGUAJE MUSICAL +INSTRUMENTO 35

MÚSICAY MOVIMIENTO+INSTRUMENTO 45

CURSO PERFECCIONAMIENTO

(ACTIVOS/OYENTES) 10 / 6

DANZA 32

CORO 16

COMBO 22

ACTIVIDAD PAGO MENSUAL PAGO SEMANAL

TALLER MUSICAL (por día) 30

ALQUILER SALA DE ENSAYOS 150 50

(5 HORAS SEMANA S/DISPONIBILIDAD)

ALQUILER ESTUDIO GRABACIÓN 25 EUROS /1HORA

(SIN TÉCNICO) 90 EUROS/4 HORAS

150 EUROS/8 HORAS

B. TARIFAS MIENTRAS SE ACREDITE LA PERTENENCIA A LOS SIGUIENTES COLECTIVOS

a) Miembros de la banda municipal de música, previa presentación del certificado correspondiente emitido por el director de dicha banda.

b) Las personas jubiladas y pensionistas acreditados mediante carnet.

c) Las personas que acrediten un grado de discapacidad superior al 33%.

d) Las personas que se encuentren en situación de desempleo de larga duración y aquellos alumnos cuyos representantes legales se encuentren ambos en situación de desempleo, deberán presentar la tarjeta de demanda de empleo por cada mes anticipado entre los días 1 al 5, ambos inclusive.

ACTIVIDAD PAGO MENSUAL

INSTRUMENTO 18

MÚSICAY MOVIMIENTO 12

LENGUAJE MUSICAL +INSTRUMENTO 18

MÚSICAY MOVIMIENTO+INSTRUMENTO 22

CURSO PERFECCIONAMIENTO

(ACTIVOS/OYENTES) 5 / 3

DANZA 16

CORO 18

COMBO 12

TALLERES MUSICALES (POR DÍA) 15

C. TARIFAS SEGÚN SITUACIÓN FAMILIAR ACREDITADA CON LIBRO DE FAMILIA.

Miembros de familias numerosas.

Unidades familiares en las que concurren dos miembros o más realizando actividades musicales, siempre que asistan al curso en su totalidad.

ACTIVIDAD PAGO MENSUAL

INSTRUMENTO 26

MÚSICAY MOVIMIENTO 18

LENGUAJE MUSICAL +INSTRUMENTO 26

MÚSICAY MOVIMIENTO+INSTRUMENTO 34

CURSO PERFECCIONAMIENTO 7 Y 5

(ACTIVOS/OYENTES)

DANZA 24

CORO 27

COMBO 16

TALLERES MUSICALES (POR DÍA) 22

El pago de los precios públicos de los servicios da derecho al uso de los mismos, siendo por cuenta del usuario todos aquellos gastos (transporte, montaje, licencias, seguros, etc) que su utilización pudiera ocasionar.

Para realizar cualquier actividad con espectadores es imprescindible presentar un seguro de responsabilidad civil y otro de desperfectos por la cuantía que se fije, según el evento, así como cumplir todos los requisitos exigidos por la Ley 13/1999 de 15 diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Junta de Andalucía y demás normativa.

Si un usuario se encuentra en concurrencia de tarifas, se aplicará la inferior no siendo acumulables.

Disposición derogatoria

Mediante la presente queda derogada toda regulación previa de los precios públicos de la Escuela municipal de música y de actividades musicales.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor el día de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y

comenzará a aplicarse a partir del 1 de septiembre de 2012, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Alhaurín de la Torre, 3 de agosto de 2012.

El Alcalde, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

10385/12

NOTA IMPORTANTE: este texto se muestra aquí sólo con fines consultativos. Su original en formato PDF, publicado el día 14 de agosto de 2012, es el único que cuenta con validez a efectos legales y puede descargarse desde el siguiente enlace: [140812157.pdf](#)

